Ayuntamiento de Galapagar

SOLICITUD DE ADHESION AL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS

Datos Cuenta Domiciliación Bancaria	
Titular Cuenta (Apellidos y nombre o Razón Social)	NIF/DNI/NIE/CIF
Domicilio a efectos de notificaciones	
Correo electrónico	Teléfono/s
Banco	Domicilio Sucursal

IBAN				ENTIDAD				SUCURSAL				D.C.		NUMERO DE CUENTA									
E	S																						

Datos Titular del tributo (rellenar si no coincide con el/la titular de la cuenta)	
Contribuyente	NIF/DNI/NIE/CIF
Domicilio	
Correo electrónico	Teléfono/s

	Objeto tributario (marcar con una X el tributo o tributos)	
☐	Impuesto sobre Bienes urbana y rústica	Indicar referencia catastral y domicilio tributario de la finca (si son varias, indíquese en el reverso)
☐	Tasa de recogida de residuos	Indicar referencia catastral y domicilio tributario de la finca (si son varias, indíquese en el reverso)

Opciòn	Nº de plazos	Fecha de cargo	Bonificación según ordenanza fiscal
☐	2	Entre el 20 al 30 de junio y de octubre	2 % de la cuota
☐	6	de abril a de septiembre, los días entre el 20 y el 30 de cada mes	3 % de la cuota
☐	10	De enero a octubre, los días entre el 20 y el 30 de cada mes	5 % de la cuota

Firmas	En:	Firma del interesado:	Firma del Titular de la cuenta en caso de ser diferente del interesado:
	..... ____/_____/20____	**Fdo.:** ..... **D.N.I.**	**Fdo.:** ..... **D.N.I.** .....

Pza. Presidente Adolfo Suárez s/n- 28260 Galapagar (Madrid)
Tel: 91 858 78 00
Página web: http://www.galapagar.es

	Objeto tributario (marcar con una X el tributo o tributos)	
☐	Impuesto sobre Bienes urbana y rústica	Indicar referencia catastral y domicilio tributario de la finca
☐	Impuesto sobre Bienes urbana y rústica	Indicar referencia catastral y domicilio tributario de la finca
☐	Impuesto sobre Bienes urbana y rústica	Indicar referencia catastral y domicilio tributario de la finca
☐	Tasa de recogida de residuos	Indicar referencia catastral y domicilio tributario de la finca
☐	Tasa de recogida de residuos	Indicar referencia catastral y domicilio tributario de la finca

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

El Sistema Especial de pago consiste en el ingreso a cuenta, a lo largo de un ejercicio económico, de los tributos devengados el 1 de enero, de vencimiento periódico, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo de un mismo sujeto pasivo.
El modelo de solicitud de adhesión al sistema especial de pagos (en adelante SEP) deberá ser cumplimentado a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura, en letra clara y legible.
Podrá obtener el citado modelo físicamente en las dependencias municipales; mediante descarga de la página web municipal (www.galapagar.es).
También podrá realizar el trámite, https://sede.galapagar.es/GDCarpetaCiudadano/login.do con firma digital reconocida u otro medio de validación como es el DNIe. sin necesidad de acudir a las dependencias municipales, a través de la Sede Electrónica municipal.
Titular de la cuenta: Es la persona que presenta el escrito, y actúa por sí misma (interesado) o en representación de alguien (sea una persona física o jurídica).
En caso de que se actúe en calidad de representante, deberá adjuntar los documentos que acrediten la representación conferida. En el caso de no quedar debidamente acreditada la representación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, se le requiere, en este mismo acto, para que en el plazo de diez días, subsane el siguiente extremo, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición.
En este punto también se deberá indicar un número de cuenta donde proceder a la domiciliación y si así fuera indicar los datos del titular de dicha cuenta en el caso de que fuera distinto del contribuyente.
Datos titular del recibo, si no coincide con el titular de la cuenta: Es la persona física o jurídica interesada en adherirse al SEP y que ostenta la titularidad de los recibos de IBI. En caso de coincidir con el titular de la cuenta, no es necesario rellenarlo.
Solicitud: Marcar la opción deseada. Aquí deberá seleccionar los tributos. Declara conocer y acatar las normas que amparan la presente solicitud y que se exponen en el Art. 30 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación:
"El pago de los tributos de cobro periódico puede realizarse mediante domiciliación en establecimiento bancario o cajas de ahorro, según las siguientes condiciones:
1. El obligado tributario deberá formular la solicitud en los modelos establecidos al efecto y podrá remitirla a la Administración por los medios que, en cada momento, se determinen.
2. Las domiciliaciones de pago tendrán validez indefinida, hasta que no sean modificadas o anuladas. Las variaciones en la titularidad del recibo al que se refieran implican la pérdida automática de la domiciliación. Las altas, modificaciones o bajas deberán ser comunicadas con un mes de antelación al inicio de la fecha de cobro.
3. Los obligados tributarios podrán señalar en la solicitud de domiciliación o modificación, que ésta extienda sus efectos a todos los tributos periódicos que puedan devengarse a su nombre en el futuro.
4. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se efectuará a partir de la quinta semana del periodo de cobranza.
5. Si se produjera la devolución de algún recibo domiciliado por causas imputables al obligado al pago o titular de la cuenta corriente, el Ayuntamiento de oficio podrá dar de baja esta domiciliación o todas las que aparezcan a nombre del obligado tributario."
La solicitud deberá presentarse antes del día 15 de enero del año en que se quiera solicitar. De forma transitoria, durante el ejercicio 2016, continuará permitiéndose su presentación hasta el 15 de febrero.
Fecha y firma: El presente escrito deberá ir suscrito por el interesado, o en su caso, por el representante indicando el lugar y fecha en que se presenta. En el caso de que además la cuenta de domiciliación pertenezca a alguien diferente del contribuyente deberá ir firmada por el titular de dicha cuenta.

Con la aceptación del presente documento, el gobierno municipal le ofrece la posibilidad de recibir bonificaciones en el pago de este tributo.

Es una medida encaminada a ayudar económicamente a las familias y paliar el incremento en el recibo del IBI que, por imperativo legal, el gobierno municipal no ha podido evitar.